



Mi Universidad

Nombre del Alumno: Erika Guadalupe López Gordillo

Nombre del tema: Introducción al Derecho Bancario y Antecedentes Históricos de la Banca y Sistema Financiero Mexicano

Parcial: Primero

Nombre de la Materia: Derecho Bancario

Nombre del profesor: Mónica Elizabeth Culebro Gómez.

Nombre de la Licenciatura: Derecho

Cuatrimestre: Sexto

Comitán de de Domínguez, Chiapas a 11 de Julio del 2023.

INTRODUCCIÓN

Introducción al derecho bancario y antecedentes históricos, en materia bancaria es importante conocer motivos que generaron el surgimiento de la banca como una herramienta propia del comportamiento humano, conocer sus inicios y hasta la época actual, así como de todas las trascendencias que tuvo para llegar a como lo conocemos en el día de hoy, la forma en que está estructurado, sus definiciones, la relación y su importancia que tiene con otras ramas del Derecho, la función de la banca, además de hablar también del sistema Financiero Mexicano, de la estructura, los tipos de instituciones bancarias, las operaciones que se tienen permitidas, entre otros puntos que conforme avancemos con el análisis de cada uno de los temas los iremos desarrollando.

Los antecedentes históricos de la banca en el mundo, se estima difícil que se pueda aplicar óptimamente la normatividad bancaria si se desconoce el origen, los beneficios y las prioridades naturales de la banca; En el inicio de los tiempos, al comercio se le relacionó con dar algo a recibir algo diferente, pero que fuera satisfactorio para ambas partes. En investigaciones documentadas indican que diversas ciudades lejanas unas de otras, realizaban actividades y documentos tales como las ordenes de pago, donaciones o tributos.

En el año 700 a.c. existían los llamados colubitas, eran cambistas que se ocupaban de autenticar y luego acreditar diversas monedas que se acuñaban en las distintas regiones de Grecia y de otras latitudes.

En Roma después de cinco siglos, los romanos aprendieron de Grecia la utilización de la moneda. El sistema bancario llegó a Roma de la parte oriental de Grecia y manejado por griegos y sirios en Italia.

En la etapa independiente, en 1864 algunas tareas atribuibles a la banca las realizaban casas comerciales. En 1824 una oficina de representación comercial de un banco londinense, introdujo en la práctica comercial la letra de cambio. En 1849 se dio la creación de la Caja de Ahorros del Nacional Monte de Piedad, En 1897 se expidió la Ley General de instituciones de Crédito. En 1931, el Banco de México funcionó como el único banco de emisión de billetes, controló el circulante y operó como banco central. En lo que además se promulga la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito. En 1983, se publica la Ley Reglamentaria del Servicio Público de Banca y Crédito. En 1984, se separó a las Sociedades Nacionales de

Crédito en instituciones de banca múltiple e instituciones de banca de desarrollo. En el año 1990 se modificaron los artículos 28 y 123 de la carta magna en el que se amplía la participación de los sectores privado y social en el capital de los bancos y en 1991 se legalizan las sociedades comúnmente conocidas como cajas de ahorro y además se inició el proceso de reprivatización de la banca, que culminó en 1992.

La definición del derecho bancario es el conjunto de normas jurídicas reguladoras de las relaciones entre particulares y autoridades reguladoras, del cual también forma parte del derecho privado y así mismo del derecho público; además de que el derecho bancario se relaciona con otras ramas del derecho como lo son: Derecho constitucional, su realción se ubica al proporcionar un marco conceptual dentro del cual se desarrolla el derecho bancario; Derecho Administrativo, que se ocupa de normas responsables de regularización relacionado con la administración y particulares que forman parte de aquellas entidades financieras; Derecho Tributario, ambos abordan temas de tributos y forma en que se recaudan; Derecho Comercial, el Estado responsable de establecer reglas para que los agentes económicos puedan realizar sus actos económicos en el mercado; Derecho Civil, por el principio de supletoriedad el derecho civil auxilia al derecho bancario en caso de haber vacíos en el código de comercio; Derecho Penal, que permite castigar conductas contrarias a la ley como las estafas entre otros y por ultimo el Derecho Internacional, por los convenios contraídos con entidades extranjeras.

Las fuentes del derecho Bancario son las formas del objetivo en un tiempo y lugar determinado y que en la materia mercantil se reducen a la ley a la costumbre; una de las funciones de la Banca es la administración del ahorro, ya que siempre hay empresas o personas que tienen ingresos mayores a sus gastos y generan así un excedente que ahorran para su consumo o inversión posterior; otra función sería transformar el ahorro en créditos para apoyar el proyecto productivo y administrar el sistema de pagos que permite la liquidación de las operaciones comerciales.

El sistema Financiero Mexicano, desempeña un gran papel en el funcionamiento y desarrollo de la economía, ya que esta integrado por intermediarios y mercados financieros, en el cual los bancos se podría decir son intermediarios financieros más conocidos, ya que son los que nos ofrecen sus servicios, su función es la de intermediar entre quienes tienen y necesitan dinero; además de ser grupo de instituciones que pueden ser gubernamentales y financieras, entre los sectores que la integran en la actualidad están el sector bancario, el sector de intermediarios financieros no bancarios, fondos y fideicomisos públicos, sector bursátil,

sector de seguros y fianzas, en las que todas tienen algo en común para el buen funcionamiento del sistema financiero en el país, en la que también se rige por un marco legal como las Leyes de Instituciones de Crédito, Ley reglamentaria del Servicio Público de Banca y Crédito, Ley del Banco de México, entre otras.

Pues siguiendo con los temas daremos una pequeña definición de lo que son las instituciones de crédito bancaria que no son más que aquellas sociedades mercantiles dedicadas a la intermediación profesional en el comercio del dinero y del crédito, mediante la realización de operaciones activas, pasivas y de servicios bancarios. En el artículo 2° de la Ley de Instituciones de Crédito, nos habla del servicio de banca y crédito solo podrá prestarse por instituciones de crédito, que podrán ser las Instituciones de Banca Múltiple y Banca de Desarrollo. La banca múltiple o comercial se puede definir como sociedad anónima a la que el Gobierno federal, por conducto de Secretaría de Hacienda y Crédito público, le ha otorgado la autorización para dedicarse en los depósitos, ahorro, financiero hipotecario, fiduciario y servicios. Así mismo en el artículo 46, las instituciones de crédito tienen establecidas las operaciones que le son permitidas así como de recibir depósitos bancarios de dinero; de ahorro; a plazo o con previo aviso, entre otros. Dentro de la ley de instituciones de crédito se encuentra definido los bancos de desarrollo como entidades de la Administración Pública Federal, con personalidad jurídica y patrimonio propios, que están constituidas con el carácter de sociedades nacionales de crédito. Por lo mismo hablaremos un poco de los almacenes generales de depósito que no son más que los que tienen como objeto legal como lo dice su nombre el almacenamiento, guarda y conservación de bienes en general o de mercancías y están facultados para la expedición de certificados de depósito y bonos de prenda, pero tienen prohibido operar con sus propias acciones; recibir depósitos bancarios de dinero; otorgar fianzas o cauciones, etc. Existen también las arrendadoras financieras que no son más que instituciones financieras especializadas, autorizada para adquirir determinados bienes que les señale el arrendatario, o en su caso adquirir bienes con el compromiso de dárselos en arrendamiento, otorgándoles claro su uso y goce temporal.

Pues como ya vimos el derecho bancario tuvo muchos acontecimientos importantes en el que pasaron muchos años para que todo lleve un control y que no solo unos siguieran siendo los beneficiarios como lo era antes, además de que tuvieron que pasar privatizaciones y reprivatizaciones para que poco a poco surgiera un cambio, aunque los malos manejos como ya sabemos tendrían una consecuencia, que aunque nos afectó se lograron estabilizar,

aunque no del todo o como quisiéramos que hubiese sido, pero que debemos tener en cuenta que sin una ley reglamentaria para las instituciones todo seria un descontrol y que es bueno conocer la historia de como se inicio todo y como estamos actualmente, que posiblemente que si nuestro gobierno anterior uviese actuado con cautela todo seria diferente, que posiblemente el conocer que nosotros fabricamos nuestro propio dinero, muchos de nosotros quisiéramos que se fabricara mas para acabar con la pobreza , pero como no sabemos como se lleva el funcionamiento de nuestra banca central se devaluaría nuestra moneda, que todo tiene un limite, y el conocer todas las instituciones que llevan el manejo para que nuestra banca central siga funcionando de buena manera y se siga manteniendo su estabilidad, en pocas palabras es bueno conocer el funcionamiento, para que no nos quieran confundir o por ignorancia nos dejemos llevar por lo que nos dicen, que para defenderse de cualquier irregularidad están las leyes que fueron hechas para que las instituciones no abusen de su poder y de la ignorancia de muchos de nosotros, que conozcamos como manejan nuestro recurso y lo que tienen permitido realizar y que no, y así tomar una decisión cuando acudamos a cada de estas instituciones.